



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01040242-E-UBA-DME#REC. Rocío Micaela COLAUTTI - Pase y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica –plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de esta Universidad

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Rocío Micaela COLAUTTI solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica –plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-03562301-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 30 de Julio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica –plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Rocío Micaela COLAUTTI (DNI N° 42.684.544).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas Anatomía, Histología, Biología Celular, Embriología y Genética, Bioquímica Humana (ex Química Biológica) e Inmunología, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, las asignaturas ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, QUÍMICA BIOLÓGICA e INMUNOLOGÍA de la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Bioética I y Salud Mental cursadas y aprobadas en su Carrera de origen no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.